

ANEXO VI

TRANSFERENCIA DE
PERSONAL

SUB ANEXO VI A

PERSONAL QUE SE TRANSFIERE
DATOS REFERENCIALES

SUB ANEXO VI A

N°	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	ED AD	AN-TIG	CARGO/FUNCION	CAT.
		OPERACIONES EE.TT.				
		E.T. CORRIENTES Y S. CATALINA				
1	102118	CASAFUZ, JUSTO RICARDO	38	19	operador 2da.	11
2	109846	ESCOBAR, HECTOR ROLANDO	42	16	operador 3ra.	10
3	104384	FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	39	18	operador 3ra.	10
4	111857	HERRERA, ERACLIO	39	17	operador 3ra.	10
5	27679	INSAURRALDE, JUAN BENJAMIN	49	22	operador 3ra.	10
6	101871	LAVOLETTA, RAMON ALBERTO	42	16	operador 3ra.	10
7	113026	RAMIREZ RUBEN AURELIANO	38	12	operador 3ra.	10
8	103442	RIVERO, JOSE POLICARPO	39	19	operador 2da.	11
9	104395	SANCHEZ, BERNARDINO ARMANDO	43	16	operador 3ra.	10
10	110118	SOSA, EVARISTO RAMON	37	18	operador 3ra.	10
		E.T. BELLA VISTA				
11	114144	CASTRO, LUIS ISABELINO	32	9	tablerista 1a	9
12	116468	CENTURION, HUGO	29	3	tablerista 1a	9
13	29107	LOPEZ RODOLFO C.	44	22	tablerista 1a	9
14	113046	MELAGRANI, DANIEL OSMAR	33	12	tablerista 1a	9
15	113038	RODRIGUEZ HUGO LUIS A.	35	12	tablerista 1a	9
		E.T. GOYA				
16	113039	AGUIRRE, RAMON ANTONIO	33	12	operador 2da.	11
17	113049	MAIDANA HUGO ALBERTO	30	12	operador 2da.	11
18	113147	MALDONADO, JORGE DANIEL	31	11	operador 2da.	11

19	113043	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	36	12	operador 2da.	11
20	113497	SANDOVAL, NICOLAS CEFERINO	31	10	operador 2da.	11
		E.T. MONTE CASEROS				
21	117363	CARBONARA, JOSE SILVIO	29	3	tablerista 1a	9
22	113143	CARBONARA, OSCAR ALFREDO	38	11	tablerista 1a	9
23	113145	COMPARIN, JORGE RAMON	31	11	tablerista 1a	9
24	113146	CUADRA, OSCAR	35	11	sector 1	14
25	113150	MARTINOLI, CARLOS FRANCISCO	36	11	tablerista 1a	9
26	114173	YARDIN, LUIS ALBERTO	38	9	tablerista 1a	9
		E.T. RESISTENCIA NORTE				
27	116476	FLORES, JORGE OSCAR	37	4	montador 2da.	10
28	113955	ROSSI, ORLANDO DANIEL	33	10	montador 2	10
29	115722	SANCHEZ, HECTOR ELEUTERIO	28	4	maquinista 2a	8
30	116482	SANCHEZ, RAMON	28	4	montador 2a	10
31	116542	SNAIDER, VICTOR	23	4	asistente 2	10
		E.T. BARRANQUERAS				
32	115295	ALAIO, RAUL OSVALDO	29	8	operador 3ra.	8
33	114141	CABALLERO, PEDRO JOSE	33	9	operador 3ra.	8
34	114159	PERALTA, ALEJANDRO	34	9	operador 3ra.	8
35	114955	VELAZQUEZ, LUIS EDGARDO	32	8	operador 3ra.	8
36	114136	ACHUCARRO, JUAN OSVALDO	29	10	tablerista 2a	8
		E.T. FORMOSA				
37	034899	CASTELLI CARLOS	47	24	tablerista 1	9
38	115078	DOMINGUEZ, OMAR OSVALDO	31	8	tablerista 1	9

39	113237	DUISIT, CARLOS VALENTIN	34	11	tablerista 1	9
40	113235	DUISIT, RICARDO HECTOR	33	11	tablerista 1	9
41	106958	GARCIA, ADRIAN	42	19	tablerista 1	9
42	107036	MARTINEZ, PEDRO ANTONIO	47	25	tablerista 1	9
43	116509	VILLALBA CARLOS	47	3	tablerista 1	4
		E.T. CLORINDA				
44	34875	ALCARAZ, RICARDO DANIEL	43	21	sector 1	14
45	107545	COLMAN, SECUNDINO	47	18	tablerista 1	9
46	110307	INSFRAN, LUCIANO OTILIO	41	20	tablerista 1	9
47	34821	MONTIEL, RUFINO	43	20	tablerista 1	9
48	34895	OBANDO, ROSALINO	50	22	tablerista 1	9
49	34805	RIVAROLA, NORBERTO MIGUEL	50	20	tablerista 1	9
		MANTEN. TRANSMISION AREAS GRALES.				
50	30803	BERNARD, ANTONIO ROBERTO	47	27	dptamento 2a	UV
51	112721	CLOSSA, MIGUEL ANGEL	39	12	dptamento 2a	UIX
52	28971	GOLDMAN, GERARDO	52	25	dptamento 1ra	UIX
		MANTENIMIENTO L.A.T.				
53	117361	BERNARD, GUILLERMO ORLANDO	22	3	ayte.c.r.t.p.	4
54	116539	CABRERA, JOSE ALBERTO	45	11	oficial	7
55	117364	CUSSIGH, HUGO FABIAN	25	3	ayte.c.r.t.p.	4
56	28916	DUARTE, GREGORIO	45	22	supervisor 4	12
57	113034	DUARTE, JOSE FEDERICO	46	14	montador 2da.	12
58	117365	GIMENEZ, MARCELINO A.	54	29	montador 3ra.	9
59	102125	GOMEZ, ISAAC ALCIBIADES	41	19	sector 1	14
60	107968	GOMES, RAMON	40	17	ayte.c.r.t.p.	4

61	117388	JOJOT, FRANCISCO FELIPE	36	2	ayte.c.r.t.p	4
62	113024	LENCINA, LEOPOLDO	43	12	montador 2da.	10
63	105588	MINO, CARLOS RAMON	39	16	capataz	12
64	117389	MOLINA, RICARDO	36	2	ayte.c.r.t.p.	4
65	117371	PANIZZO, PEDRO GERONIMO	43	19	montador 3ra.	9
66	93662	SILGUERO, GUILLERMO	47	26	montador 1ra	11
67	117387	VARGAS, SERGIO NORBERTO	24	2	ayte.c.r.t.p.	4
		MANTENIMIENTO EE.TT.				
		EE..TT.. CHACO - CORRIENTES				
68	114140	BLASSI, JULIO EDUARDO	33	9	tecnico 2da.	10
69	110015	CARDOZO, MILCIADES	40	17	suprvisor 2	14
70	107136	CARDOZO, PEDRO LORENZO	53	24	supervisor 4	12
71	33379	FERNANDEZ, VICENTE	43	23	supervisor 4	12
72	113008	MACHUCA, JULIO CESAR	42	18	sector 1	14
73	107067	MANSILLA, RAUL ALBERTO	41	18	supervisor 4	12
74	113956	OLIVAREZ, HECTOR LUIS	30	10	tecnico 2da	10
75	107151	RODRIGUEZ, RAMON DONATO	47	17	ayte.c.r.t.p.	7
76	116293	ROMERO, AGUSTIN	30	10	tecnico 2da.	10
77	116485	TORRES, PABLO	32	3	oficial	7
		E.T. GOYA				
78	104392	LOPEZ, JUAN CESAR	39	18	sector 2	13
79	117374	STROBEL, SERGIO A.	29	2	ayte.c.r.t.p.	4
80	117375	VELAZQUEZ, GUILLERMO	23	2	ayte.c.r.t.p.	4
		E.T. MONTE CASEROS				
81	113144	CIUCIO, RAUL OSCAR	33	11	supervisor 4	12

82	116467	EHEVESTE, RAUL OSVALDO	47	3	ayte.c.r.t.p.	4
		E.T. FORMOSA				
83	116494	GIMENEZ, JUAN ANGEL	26	4	tecnico 3ra.	10
84	34896	MOLINAS, ULPIANO	48	24	tablerista 1	9
		E.T. CLORINDA				
85	116514	MICHATEX, JUAN		3	oficial	7
86	114231	TOBAL, ALFREDO ROGELIO	33	9	tec. asist.2	13
		E.T. BELLA VISTA				
87	113053	APARICIO,EDUARDO JOSE	35	12	supervisor 4	12
		OPERACION EE.TT. AREAS GENERALES				
88	113956	LOPEZ,DIANA MIRTA	31	10	supervisor 3	13
89	116155	MENDEZ, CARLOS HUGO	31	4	supervisor 3	U V
		JEFATURA ZONA FORMOSA				
90	35068	DE LOS SANTOS,HECTOR	50	33	asistente 4	15
91	111875	FEYLING,CARLOS ARIEL	47	23	division 4	U IX
		PROGR. Y CONTROL DE MANTENIMIENTO				
92	111761	EGEA,NICOLAS ANGEL	39	20	asist.jef. 4	15
93	109880	RAMIREZ,RAUL ENRIQUE	41	17	tecn.asist.3	12
		TELESERVICIOS				

94	111858	HISGEN, CARLOS ALCIDES	45	20	departamentol	U X
95	109875	MONZON, SILVERIO	49	18	tecnico 1ra.	11
96	107176	SOTELO, JUAN SILVESTRE	53	17	tecn.asist.3	12
		PROTECCIONES Y MEDICIONES				
97	033007	BALBUENA, CLODIO	46	18	tecnico 1ra	11
98	107543	CANTEROS, OSVALDO	45	18	sector 1	14
99	103449	COSTA, OSVALDO LUIS	37	16	tecnico 1ra.	11
100	114154	IBARRA, JORGE ALBERTO	31	9	division 1	UVIII
101	33890	MAIDANA, ERASMO ALBERTO	41	20	division 2	15
102	35033	MIRANDA, CARLOS A.	44	24	division 1ra	UVIII
103	114160	PERALTA, MARIO(H)	31	9	asist.jef. 4	UVII
104	111922	ROMERO, JUAN OSCAR	37	13	departamentol	U X
105	113041	WOJCICKI, OSCAR JORGE	35	12	tecnico 1ra	11
		DESPACHO DE CARGAS				
106	113031	ACOSTA FAUSTINO	36	12	tec. asist.2	18
107	113010	ACUNA, JORGE ARMANDO	33	12	operador 3	10
108	113014	FERRARI, MARIO ANGEL	38	22	supervisor 3	13
109	108825	KOCHOL, JORGE LUIS	37	17	supervisor 2	14
110	115716	GUZMAN, JULIO MARTIN	33	4	tecn.asist.	12
111	102250	MARTINEZ, ORLANDO EDUARDO	42	18	supervisor 2	14
112	111858	MARTINEZ, RAUL ANTONIO	39	13	departamento2	U IX
113	112228	ROLON, ALBERTO	34	13	tecn.asist.3	12
114	27050	VALDEZ, SEBASTIAN	51	27	supervisor 2	14
		PROGRAMACION DESPACHO				
115	112026	PAREDES, GUSTAVO ADOLFO	37	18	departamento2	U IX
116	114163	ROCES, ROBERTO DAVID	31	9	asist.jef.4	15

117	111869	ROVIRA,GUSTAVO DANIEL	33	13	jefe div. 1	16
		MANTENIMIENTO FUNCIONES CONTROL				
118	114125	CARDOZO,HECTOR	31	9	asist.jef.4	UVII
118	113460	GOMEZ RAMON I.	33	10	supervisor 3	13
120	114156	MIGLIORE,JOSE LUIS	34	15	departamento2	UIX
121	116483	TUR, HECTOR VICENTE	27	4	supervisor3	13
		GESTION EMPRESARIA				
		PLANEAMIENTO Y CONTROL EMPRESARIO				
122	35712	CAZAUX,HECTOR RICARDO	50	23	asist. jef. 2	U X
123	118030	OFFER ELSA	54	4	asesora	U X
		PLANIFICACION				
124	111871	ACEVEDO,ABELARDO JAVIER	40	17	prof.ppal.1	UVIII
125	113944	BALESTRA DE VERA ADRIANA	35	10	supervisor 4	12
126	114132	SEGOVIA,RAMON NICOLAS	42	9	prof.asist.2	U V
		CONTROL DE GESTION				
127	25488	CABRAL ESTER	52	31	supervisor 3	13
128	17313	CARZINO,JUAN MARIO	56	35	asist.jef.4	15
129	110018	VARGAS FRANCISCO	37	17	supervisor 2	14
		COMERCIAL				
130	113940	ACST,OSVALDO MARCOS	33	10	division 1	17
131	35036	FARIAS,ANTONIO	42	22	division 1	18
		ABASTECIMIENTOS				

132	109849	ESTIGARRIBIA, CESAR RAUL	46	19	asistente 1	11
133	116533	FERNANDEZ DE LA PUENTE,	39	5	asistente 1	11
134	31808	MACIEL ROBERTO	48	22	asistente 1	11
		SECRETARIA				
135	103484	ROMERO, EDUARDO ENRIQUE	36	18	supervisor 4	12
138	103945	TORRES DE LENCINAS, MARIA	40	17	sector 2	13
		CONTADURIA Y PERSONAL				
137	117084	AGUIRRE NORMA BEATRIZ	24	3	asistente 3	9
138	113939	BROLL DE CARDOZO, MARIA B	32	10	asist.jef. 5	14
139	115874	ENTIVERO DE COSTA GRACIELA	32	7	asist.jef. 4	UVII
140	113943	FERNANDEZ, MARIA ALICIA	40	10	asistente 1	11
141	116527	GARCIA NORMA	27	4	supervisor 4	12
142	116528	MEDINA, MARCELO FABIAN	27	4	asistente 1	11
143	113952	OLIVARES, SIXTO ROLANDO	35	10	montador 2	9
144	111242	ROMERO, RAMON JORGE	35	14	supervisor 3	13
145	114166	SANCHEZ, GUSTAVO HORACIO	29	9	supervisor 4	12
146	113950	SANDOVAL, REINA BEATRIZ	33	10	supervisor 4	12
147	30802	SOSA, VICTOR HUGO	41	21	departamental	18
		GESTION DE TIERRA				
148	112886	ARRIETA, LUDOVICO Fco.	39	15	prof.ppal.2	U VII
149	106966	FERNANDEZ, RAUL ALBERTO	30	17	tecnico 1	11

SUB ANEXO VI|b

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA
PREDECESORA Y DE TRANSNEA S.A

SUB ANEXO VI b

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PREDECESORA
Y DE TRANSNEA S.A

1. Responsabilidad de AyEE y de TRANSNEA S.A.

1.1

Obligaciones laborales y previsionales respecto de los empleados de AyEE que no sean transferidos a TRANSNEA S.A.

AyEE será íntegramente responsable por el pago de estas obligaciones respecto de los empleados que se desempeñan a sus órdenes.

1.2

Obligaciones derivadas de juicios en trámite al día de la Toma de Posesión.

AyEE será íntegramente responsable por el pago de estas obligaciones en relación a los juicios en los que fuere parte.

1.3

Obligaciones laborales y previsionales respecto de los empleados a ser transferidos a TRANSNEA S.A., devengadas u originadas por hechos ocurridos antes del día de la Toma de Posesión.

AyEE será íntegramente responsable por el pago de estas obligaciones en relación al personal transferido que se desempeñaba a sus órdenes, con las siguientes limitaciones, excepciones y aclaraciones:

1.3.1

Salarios correspondientes al mes durante el cual tengan lugar la Toma de Posesión: serán prorrateados en proporción al tiempo trabajado para cada empresa.

1.3.2

Salarios correspondientes a meses anteriores a la Toma de Posesión y al mes de la Toma de Posesión que de acuerdo con las prácticas de AyEE deban ser abonados con la remuneración correspondiente a meses posteriores (por ejemplo las remuneraciones por horas extras), serán prorrateados en proporción al tiempo trabajado para cada empresa.

1.3.3

Sueldo Anual Complementario: será prorrateado entre las empresas de acuerdo a la proporción del semestre trabajado para cada una de ellas. La responsabilidad de AyEE está limitada al personal transferido que se desempeñaba a sus órdenes y a la parte proporcional que corresponda sobre la

mejor remuneración abonada por ella durante el semestre al cual corresponda el pago.

1.3.4

Vacaciones, Bonificación Anual por Eficiencia y cualquier otra bonificación de pago periódico no mensual: tales rubros serán prorrateados entre las empresas de acuerdo a la proporción del período de devengamiento trabajado para cada una de ellas. En cuanto al monto, la responsabilidad de AyEE está limitada al personal transferido que se desempeñaba a sus órdenes y a la parte proporcional que corresponda sobre la mejor remuneración abonada por ella durante el período al cual corresponda el pago.

1.3.5

AyEE declara y garantiza a TRANSNEA S.A. que ha dado pleno cumplimiento a las disposiciones legales, convencionales y contractuales vigentes respecto del pago de remuneraciones y otorgamiento de beneficios a su personal.

TRANSNEA S.A. será única responsable respecto de los créditos salariales devengados con posterioridad al día de la Toma de Posesión por hechos, actos u omisiones ocurridos antes de tal transferencia respecto de los cuales no hubieran habido reclamos previos o que habiéndolos habido, le hayan sido comunicados.

Cabe destacar que la responsabilidad de TRANSNEA S.A. respecto de hechos, actos u omisiones ocurridos antes de la Toma de Posesión se limita exclusivamente a los supuestos indicados en este apartado.

1.3.6

AyEE será la única responsable respecto de las indemnizaciones y/o de la mayor onerosidad que pueda generarse a cargo de TRANSNEA S.A. como consecuencia de reclamos por regularización de la relación laboral que efectúen los empleados a ser transferidos (de conformidad con la Ley Nacional de Empleo), con fundamento en hechos, actos u omisiones ocurridos con anterioridad al día de la Toma de Posesión.

1.4

Indemnizaciones por extinción de la relación laboral producidas con posterioridad al día de la Toma de Posesión.

Como principio general tales indemnizaciones estarán íntegramente a cargo de TRANSNEA S.A., excepto las hipótesis contempladas en el párrafo siguiente:

Estarán a cargo de AyEE las indemnizaciones por falta de preaviso y antigüedad que deban eventualmente abonarse en el caso que se resolviera por sentencia firme que algún empleado haya podido válidamente considerarse despedido de manera indirecta fundado exclusivamente en:

1.4.1 Incumplimiento de obligaciones de AyEE anteriores al día de la Toma de Posesión.

1.4.2 Reclamos no satisfechos por regularización de la relación laboral que efectúen los empleados transferidos con fundamento en la Ley Nacional de Empleo por hechos, actos u omisiones ocurridos con anterioridad a la fecha de la transferencia.

1.4.3 El hecho de la privatización y que sea notificado por el empleado dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Toma de Posesión.

1.5 Enfermedades amparadas por la legislación vigente en materia de accidentes de trabajo.

Las indemnizaciones debidas por estos conceptos como consecuencia de acciones administrativas y/o judiciales iniciadas con posterioridad al día de la Toma de Posesión serán a cargo de TRANSNEA S.A., con la excepción prevista en el artículo 2 de la Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

1.6 Indemnizaciones por accidentes de trabajo.

Serán a cargo de AyEE las indemnizaciones debidas por accidentes ocurridos con anterioridad al día de la Toma de Posesión y a cargo de TRANSNEA S.A. las indemnizaciones debidas por accidentes ocurridos a partir de dicha fecha.

1.7 En el supuesto que alguna de las responsabilidades mencionadas anteriormente resulte determinada en un proceso administrativo y/o judicial, los honorarios de los abogados de la parte actora, de AyEE, de TRANSNEA S.A. y de los peritos intervinientes serán soportados por las partes de acuerdo a lo siguiente:

Los honorarios de los letrados de la parte actora y de los peritos serán soportados por la parte que sea o que debiera haber sido responsable del pago del crédito reclamado.

Los honorarios de los abogados de AyEE y de TRANSNEA S.A. y de los peritos de parte propuestos por estas, serán soportados por su orden.

1.8

En la hipótesis de que en algún juicio en el que se demande invocando la responsabilidad solidaria de AyEE y de TRANSNEA S.A. se trabará embargo preventivo sobre bienes de alguna de ellas o cualquier otra medida cautelar, la parte que de acuerdo con el contrato de transferencia deba asumir responsabilidad por la eventual indemnización, deberá sustituir a satisfacción del juez interviniente tal medida cautelar.

2 Garantías otorgadas por AyEE, el Estado Nacional y TRANSNEA S.A.

AyEE y/o el Estado Nacional mantendrán indemne a TRANSNEA S.A. por cualquier reclamo originado en deudas que, conforme lo establecido en el punto 1 precedente, deba asumir AyEE.

A los fines de que el Estado Nacional asuma la obligación de indemnidad referida precedentemente, AyEE dará la intervención que le compete al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (reglamentación del artículo 44 de la Ley 23.696 - Decreto 1105/88).

TRANSNEA S.A. mantendrá indemne a AyEE y/o al Estado Nacional por cualquier reclamo originado en deudas que, conforme lo establecido en el punto 1 del presente, deba asumir TRANSNEA S.A.

3 Normas de procedimiento en caso de reclamos laborales y/o previsionales que involucren a AyEE y a TRANSNEA S.A.

La garantía de indemnidad precedente está sujeta a los recaudos y tiene las limitaciones que a continuación se establecen:

3.1

En el supuesto que AyEE o TRANSNEA S.A. fuesen demandadas administrativa o judicialmente, en el país o en el extranjero, por reclamos que involucren total o parcialmente a la otra, la que fuere demandada deberá comunicar a la otra en forma fehaciente la existencia de tal reclamo dentro de los tres días hábiles de haber tomado conocimiento del mismo, o en un plazo equivalente a un tercio del plazo procesal para ejercer cualquier defensa al respecto, el que sea menor. Con dicha notificación deberá remitirse copia de la demanda iniciada y/o de toda documentación recibida del reclamante.

3.2

En el supuesto que el reclamante hubiese iniciado la acción solamente contra una de las sociedades, ésta deberá solicitar en forma procesalmente válida para cada supuesto, la citación de la otra en calidad de tercero, sin perjuicio de la obligación establecida en el punto 3.1. precedente.

3.3

Tanto AyEE como TRANSNEA S.A. se comprometen a facilitar a la otra toda la información necesaria para ejercer su defensa. Esta obligación incluye -sin que esto implique limitación alguna- el acceso directo a toda la documentación relacionada con el reclamo que se encuentre en poder de cada sociedad.

3.4

AyEE y TRANSNEA S.A. serán parte necesaria de cualquier transacción y/o conciliación judicial, administrativa o extrajudicial, que ponga fin o esté relacionada con reclamos que involucren a ambas, siendo inoponible a cualquiera de ellas todo acuerdo concluido por AyEE o por TRANSNEA S.A. sin la participación de la otra, o sin su previa autorización por escrito, incluyendo el objeto y términos del acuerdo.

3.5

En caso de incumplimiento de AyEE y/o de TRANSNEA S.A. de las obligaciones y/o plazos establecidos en los puntos precedentes, quedará sin efecto alguno en relación a dicho reclamo la garantía de indemnidad asumida.

3.6

La garantía cubre todos los rubros que se incluyan en la respectiva liquidación judicial, administrativa o la que se convenga con acuerdo de todas las partes (con excepción de lo previsto en el punto 1.7 precedente).

3.7

En el supuesto de embargos u otras medidas cautelares trabadas sobre bienes de una de las sociedades por deudas que corresponden total o parcialmente a la otra, la parte que tuviera conocimiento de la orden y/o de la traba de tal medida deberá notificarlo a la otra en forma inmediata, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la obligación de sustitución establecida en 1.8 precedente. La parte que incumpliera esta obligación será responsable de los daños que este incumplimiento haya causado a la otra.

3.8

Las sumas que una sociedad deba abonar a la otra en función de lo dispuesto en los puntos precedentes, deberán abonarse dentro de los siguientes plazos:

3.8.1

En caso de condena por sentencia firme, dentro del plazo que haya establecido la sentencia. En este supuesto el cumplimiento de la obligación a cargo de la sociedad que deba abonar estas sumas quedará acreditado con la constancia del depósito judicial efectuado en tiempo y forma en los autos correspondientes.

Sin perjuicio de lo que se dispone en 3.10, la sociedad que incumpla estos plazos será la única responsable de las conse-

cuencias derivadas del no cumplimiento en término de la sentencia.

3.8.2

En los demás supuestos, dentro de los treinta días hábiles de serle requerido el pago de tales sumas a la sociedad deudora.

3.9

Las sumas debidas entre las sociedades y no abonadas en término devengarán un interés cuya tasa será igual al promedio de la aplicada por el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos comerciales durante todo el plazo de la mora incurrida.

4

Informaciones varias

4.1

Rebaja de Tarifas: por compensación gas, se abona a cada agente la suma de \$ 205,37 (PESOS DOSCIENTOS CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS) sujeta a aportes y retenciones. Esta cifra se actualiza con el incremento que para el uso de gas en la red domiciliaria, determine Gas del Estado.

Por compensación luz, se reconocen libres los primeros 400 (CUATROCIENTOS) kWh bimestrales, y el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) del consumo que exceda los mencionados 400 kWh, impuestos y todo otro adicional que incluya el valor facturado será solventado por el agente.

4.2

Bonificación Anual por Eficiencia. Este concepto se calcula de la siguiente manera:

a)

Se tiene en cuenta la remuneración que el trabajador percibe al 31 de diciembre de cada año.

b)

El monto básico de la misma es el siguiente:

Hasta 5 años..... 100% de la remuneración.

De 5 hasta 10 años..... 130% de la remuneración.

Más de 10 años..... 160% de la remuneración.

c

Los montos indicados en b) son incrementados de la siguiente forma:

En un 20%, 40%, 60%, 80% y 100% si, por el año que la percibe y uno, dos, tres, cuatro, cinco anteriores respectivamente, no hubiera sufrido ninguna deducción.

4.3

Fondo Compensador de Jubilaciones vigente en AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E. Administración del Fondo Compensador.

Existen en AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E. cuatro Fondos Compensadores de Jubilaciones y Pensiones administrados por la F.A.T.L.y.F., APSAYE, APUAYE y AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E. respectivamente, que están destinados a compensar a sus beneficiarios con un importe que persigue alcanzar el 82% de la remuneración del activo en el caso de jubilados y el 75% de ese importe en el caso de pensionados.

El aporte de los trabajadores destinados a dichos Fondos responde a las siguientes relaciones:

FATLYF Y AGUA Y ENERGIA

Hasta 10 años de antigüedad	:	0,5%
Más de 10 años de antigüedad	:	1,0%
Más de 20 años de antigüedad	:	1,5%
Quienes ingresen a partir de los 45 años de edad			
hasta los 50 años de edad	:	2,5%
Más de 50 años de edad	:	3,5%

APUAYE Y APSAYE

Hasta 30 años de edad	:	0,5%
Desde 31 hasta 45 años	:	1,0%
Desde 46 hasta 50 años	:	1,5%
Desde 51 en adelante	:	2,0%

En lo relativo a estos fondos TRANSNEA S.A. asumirá las obligaciones previstas en las normas convencionales sobre el tema y las actas complementarias correspondientes, cuya administración exclusiva continuará a cargo de las instituciones gremiales respectivas.

4.4

Servicios Sociales y Asistenciales: La cobertura de los servicios médicos es realizada O.S.P.L.y F. y/o la Mutual del Personal de Agua y Energía, según sea la afiliación que registre el agente.

En ambos casos la contribución patronal es el del 6% y el aporte de los trabajadores es del 3%.

CARGAS SOCIALES - APORTES - CONTRIBUCIONES

	APORTE PERSONAL	CONT. PATRONAL
Aporte por jubilación	13%	18%
Cuota sindical:		
FATLYF	4%	5%
APUAYE	3%	5%
APSAYE	4%	5%